

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

3686/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº3686/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado del domicilio de con número de documento de identidad ha solicitado la entrega de la información referente a: "cuadro básico para disfagia;" hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del Departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos informó que no cuentan con un cuadro básico de disfagia, ya que solamente es un síntoma, por lo tanto no existe en el ISSS ningún cuadro básico para ello.

Que en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Confírmese la inexistencia de la información descrita en el párrafo cuarto, por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifiquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Oficial de Información OIR/ISSS OFICIAL CROSS